

SOLICITANTE FOLIO 01668420
Presente.-

En atención a su solicitud de acceso a la información, realizada a este órgano electoral, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con número de folio 01668420, en fecha 31 de diciembre de 2020, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Metodología que se utilizó en la encuesta para seleccionar al precandidato a Gobernador en el Estado de Sinaloa.

Metodología que se utilizó en la encuesta para seleccionar al Candidato a Gobernador en el Estado de Sinaloa.

¿Cómo se realizó la encuesta?

¿Cuántas personas fueron consultadas?

¿Cuáles fueron los resultados?

¿Cuánto se pagó por realizar cada una de las encuestas?

¿Las encuestas se realizaron por vía telefónica, electrónicamente, presencial o de qué forma?

¿Quiénes fueron las opciones por las que la ciudadanía podía escoger en el Estado de Sinaloa?

¿Cuántas mujeres participaron en la encuesta para Gobernador del Estado de Sinaloa?

¿Participaron en la encuesta únicamente miembros de MORENA o la ciudadanía en General?

¿Cuántos miembros de MORENA participaron en la encuesta?

¿Cuántos ciudadanos no afiliados a MORENA participaron en cada Encuesta?

¿Dentro de las encuestas participaron ciudadanos, algún organismo o algún ONG como observadores?

¿Cuándo serán publicados los resultados de la Encuesta?

¿En que fecha fue realizada la Encuesta?

¿Se realizó una sola encuesta, en caso de que se haya realizado más de una encuesta cuales fueron las fechas?

Se publiquen para acceso al público el resultado de las encuestas.”

De conformidad con lo establecido en el Capítulo VII Del Reglamento de Elecciones los Órganos Públicos Locales (OPLs), deben realizar un monitoreo de medios impresos para detectar las encuestas sobre preferencias electorales que son publicadas.

Al respecto me permito comentarle que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa no llevó a cabo la encuesta que menciona y el partido Morena no publicó en medios impresos su encuesta ni informó a este órgano electoral por lo que no contamos con la información que solicita.

En base en lo anterior y con fundamento en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, El instituto político de MORENA es el órgano encargado de la información requerida misma que le podrá solicitar en la plataforma nacional de transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, en el apartado de sujetos obligados de la federación.

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 11 de enero de 2021.

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.